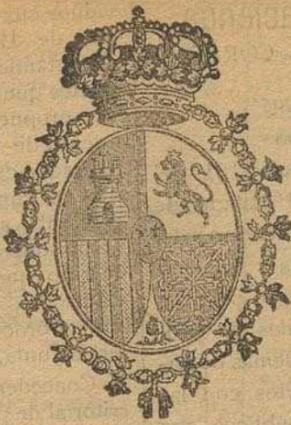


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.<sup>o</sup> Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup>

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 17 de Septiembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 2.917

Relación de los nombramientos hechos por esta Junta en uso de las atribuciones que le confiere el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, y en virtud de las adjuntas relaciones-propuestas formadas por la Secretaría de esta Corporación:

Doña María Eusebia Ramírez Maya, Maestra interina de la escuela pública incompleta de niñas de Coronada, término municipal de Fuente Obejuna, con 500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Doña Remedios Fernández Ruiz, Auxiliar interina de la escuela pública de párvulos de Pozoblanco, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Doña Angeles Delgado Reyes, Auxiliar interina de la escuela pública de párvulos de La Rambla, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Los anteriores nombramientos se comunican con esta fecha á los interesados y se hacen públicos por medio del BOLE-

TIN OFICIAL para que los aspirantes que puedan considerarse perjudicados presenten ante esta Junta las reclamaciones que mejor estimen á su derecho dentro del plazo de ocho días, contados desde el día en que se publique esta relación en dicho periódico oficial.

Córdoba 15 de Septiembre de 1909.—El Gobernador Presidente, Manuel Cano y Cueto.—El Secretario, Rafael González.

#### Secretaría

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la escuela pública de párvulos de La Rambla, dotada con 312'50 pesetas anuales, forma el Secretario que suscribe con las aspirantes que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 Doña Angeles Delgado Reyes, con título Elemental.

2 Doña Ramona Montañez Utrera, con certificado de reválida Elemental.

3 Doña Carmen Díaz González, con título Elemental. Excluida por hallarse comprendida en la prohibición que establece el art. 19 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Córdoba 14 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la escuela pública incompleta de niñas de Coronada, término municipal de Fuente Obejuna, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las aspirantes que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 Doña María Eusebia Ramírez Maya, con título Elemental y 1 año y 15 días de servicios.

2 Doña Carmen Díaz González, con título Elemental. Excluida por hallarse comprendida en la prohibición que establece el art. 19 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Córdoba 14 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Iznájar, dotada con 500 pesetas anuales, forma el Secretario que suscribe con las aspirantes que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 Doña Carmen Díaz González, con título Elemental. Excluida por hallarse comprendida en la prohibición que establece el artículo 19 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

2 Doña Juana Uclés Perales. Excluida por no acompañar la documentación prevenida.

Córdoba 14 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Luque, dotada con 312'50 pesetas anuales, forma el Secretario que suscribe con las aspirantes que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 Doña Carmen Díaz González, con título Elemental. Excluida por hallarse comprendida en la prohibición que esta-

blece el artículo 19 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

2 Doña Juana Uclés Perales. Excluida por no acompañar la documentación prevenida.

Córdoba 14 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la escuela pública de párvulos de Pozoblanco, con 312'50 pesetas anuales, forma el Secretario que suscribe con las aspirantes que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 Doña Remedios Fernández Ruiz, con título Elemental y 8 meses y 8 días de servicios.

2 Doña Isabel Lorenzo Domínguez, con certificado de reválida Elemental.

3 Doña Carmen Díaz González, con título Elemental. Excluida por hallarse comprendida en la prohibición que establece el artículo 19 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Córdoba 14 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.907

Número del expediente 6.613

Don Juan de la Escosura y Alaminos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Alfonso Sánchez Aparicio, vecino de Belalcázar, se ha presentado en el Gobierno civil de es-

ta provincia una instancia, fecha 2 de Septiembre de 1909, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «El Triunfo», de mineral hierro, sita en el término de Belalcázar y paraje llamado Gancheras y Brajones, propiedad de la señora Marquesa de Casariego y Marqués de Perales, respectivamente, lindando con terrenos de los mismos y por el Sur con don Luis Pozo y don Matías del Campo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Septiembre de 1909, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón séptimo situado más al Sur de la mina «La Angelita». Desde dicho punto se medirán al S. 45° O. 1000 metros y primera estaca; de primera O. 45° N. 200 y segunda; de segunda N. 45° E. 1000 y tercera, y de tercera al punto de partida 200 metros para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Septiembre de 1909.—  
El Ingeniero Jefe: P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Núm. 2.919

Número del expediente 6.616

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Cabrera Sánchez, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Septiembre de 1909, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada «Juan Torres», de mineral hierro y otros, sita en el término de Pozoblanco y paraje denominado Loma de Peralbo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Septiembre de 1909, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la esquina N. del portillo de la cerca de don Juan Escribano, situada en el paraje denominado Loma de Peralbo; dicho portillo está sobre el carril denominado de Los Cahices; atraviesa propiedades de don Miguel Medina, don José Pozuelo, don Bernardino Moreno y don José Cabrera. Las visuales se dirigen á la torre de Pedroche y á la esquina S. E. de la Casilla Sotana, con respectivamente E. 20° 30' N. y N. 24° 30' O. Desde el punto de partida al E. 15° N. 90 metros y primera estaca; primera á segunda N. 15° O. 350; de segunda á tercera O. 15° S. 200; de tercera á cuarta S. 15° E. 2000; de cuarta á quinta E. 15° N. 200, y de quinta á sexta y primera N. 15° O. 1650 metros. Los rumbos están referidos al Meridiano verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Septiembre de 1909.—  
El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.905

TIMBRE DEL ESTADO

Autorizados por el artículo 181 del Reglamento del Timbre del Estado de 29 de Abril de 1909 los liquidadores del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes en las cabezas de partidos judiciales que no sean capitales de provincia, y los Alcaldes en las demás poblaciones, para celebrar conciertos con las Empresas de Espectáculos públicos que lo soliciten en forma, ajustándose á lo dispuesto por el artículo 196 de la ley del Timbre del Estado de 1.º de Enero de 1906, para el pago de dicho impuesto por un tanto alzado, que no podrá ser inferior al treinta y tres por ciento del impuesto del aforo de las localidades, y oyendo previamente para la concesión de los mismos á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la respectiva cabeza de partido, esta Delegación de Hacienda llama la atención de los señores liquidadores del Impuesto del Timbre y Alcaldes para que sea debidamente cumplido lo dispuesto en el artículo citado, y les interesa á la vez procuren celebrar con las Empresas de Espectáculos esta clase de conciertos, con el fin de que no sufran perjuicios los intereses del Tesoro, por lo que tenemos el deber de velar; y caso de que las Empresas no acepten la invitación del concierto, se les obligue á cumplir lo que dispone el artículo 166 y siguientes del Reglamento citado.

Del recibo de la presente y de su cumplimiento, se servirán darme aviso los señores liquidadores del impuesto y Alcaldes, á la mayor brevedad.

Córdoba 15 de Septiembre de 1909.—  
El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

## AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA

Núm. 2.876

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido y que se proceda á su archivo.

En cumplimiento á la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 de Marzo último, se procedió á formar y remitir á dicha superior autoridad la propuesta del plan de caminos vecinales de este término.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido y que se proceda á su archivo.

Excluir de la Junta pericial á los indi-

viduos cuyo nombramiento se hizo en el año de 1905. Nombrar por parte del Ayuntamiento la mitad de los contribuyentes que han de reemplazarlos, y elevar propuesta en terna para el nombramiento de la otra mitad al señor Administrador de Hacienda de esta provincia; que en cumplimiento al art. 36 del Reglamento se comuniquen unos y otros nombramientos á los interesados, y trascurrido que sea el tiempo legal sin reclamación, ó resueltas las que se formulen, se proceda á la instalación de la referida Junta.

Conceder á los contribuyentes por territorial de plazo desde el día 15 al 30 del actual para que presenten las declaraciones de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas del documento que justifique el pago de los Derechos reales, para la cual se fijen y publiquen los oportunos edictos.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Examinar el expediente electoral del año de 1903; designar los Concejales á quienes corresponde cesar en la próxima renovación, y que se comunique dicha designación al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, á los efectos consiguientes, todo en cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 9 del que cursa.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido y que se proceda á su archivo.

Proceder á la formación del padrón de prestación personal, en cumplimiento á lo dispuesto por el señor Gobernador civil de esta provincia, número 117, fecha 16 del que cursa, y que se remita á la Junta provincial para su aprobación dentro del plazo de dos meses.

QUINTAS

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó la Corporación en resolver acerca de si los mozos ó padres de estos que han apelado ó reclamado acerca de los fallos dictados por la Corporación, cuentan ó no con recursos para sufragar los gastos que dichas reclamaciones les originen.

PÓSITO

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterados de la circular del señor Delegado Regio de Pósitos, número 1.003, fecha 13 de Marzo último, dictando las reglas á que ha de sugetarse la contabilidad de dichos Establecimientos á partir del 1.º de Julio próximo, y que por el señor Alcalde presidente se adquirieran los libros que en dicha circular se mencionan.

Que pase á informe de la Comisión administradora del Pósito la instancia de Manuel Ramírez Porras solicitando se le conceda un préstamo de 150 pesetas.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Conceder á Manuel Ramírez Porras, del Pósito, un préstamo de 125 pesetas.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Aprobar la cuenta presentada por don Vicente Rodríguez Villuendas de los gastos ocasionados en el viaje hecho á Córdoba como comisionado nombrado por este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones que tuvo lugar ante la Comisión mixta el día 24 de Abril último, que su importe de 108 pesetas se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Sesión del día 8

Presidencia del primer teniente de Alcalde don Pedro García Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Quedar enterados del contenido de la certificación que con oficio fecha 3 de este mes, remite á esta Alcaldía el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, de la que resulta que en sesión celebrada por dicha Junta el día 25 de Abril último fueron proclamados y elegidos candidatos con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907 los señores siguientes: por el distrito 1.º don Feliciano Jiménez Muñoz, don Domingo Muñoz Ramírez y don José Pulido Malagón; por el distrito 2.º don Antonio Vega, don Antonio Sánchez Velasco y don Luis Arjona Jurado, número igual al de Concejales que corresponde elegir por cada uno de dichos distritos; que se proceda á formar la lista de Concejales proclamados y su fijación al público por término de ocho días en cumplimiento al Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Admitir la despedida de la casa que ocupa la escuela pública de niñas hecha por su dueño don Antonio Serrano Molina, y comisionar á los Concejales don Isidoro Muñoz Aguilera y don Francisco Castillo Aguilera para que gestionen el arrendamiento de una casa que reúna condiciones para instalar en ella la expresada escuela, comunicando á la Corporación el resultado de dichas gestiones en la sesión inmediata.

Quedar enterados de la renuncia hecha por don Feliciano Jiménez Muñoz del cargo de individuo de la Junta pericial, fundada en haber sido proclamado Concejal, y que se tenga presente al constituirse la expresada Junta.

Sesión del día 15

Presidencia del primer teniente de Alcalde don Pedro García Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Aprobar el contrato de arrendamiento de la casa número 3 de la plaza de esta villa llevado á efecto por los Concejales don Isidoro Muñoz Aguilera y don Francisco Castillo Aguilera con el propietario de la misma don Antonio Vega, para instalar en ella la escuela pública de niñas desde el día 1.º de Julio próximo.

Aprobar la cuenta presentada por don José Jaén Ramírez comisionado nombrado para presentar en la Comisión mixta el día 12 del que cursa á los mozos Atanasio Muñoz y Juan Pérez y que su importe de 77 pesetas se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Sesión del día 22

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 29

No tuvo efecto por falta de número su-

ficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

## QUINTAS

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Nombrar comisionado á don José Jaén Ramírez para presentar ante la Comisión mixta, el día 12 del actual, á los mozos del réemplazo de este año Atanasio Muñoz Gutiérrez y Juan Pérez Muñoz.

Designar á los Médicos de la ciudad de Priego don Miguel Marín y don Andrés Avelino Siller para que reconozcan á Antonio Pérez Zamora, padre del mozo Manuel Pérez Porras, y expidan el certificado que preceptúa el art. 125 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, y reclamar de los señores Cura párroco y Juez municipal informen acerca de la ausencia de José Pérez Pulido, hermano de dicho mozo.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En cumplimiento á lo dispuesto por el señor Presidente de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento en comunicación de fecha 12 del que cursa, comisionar á don José Jaén Ramírez para que presente ante dicha Comisión, el día 12 de Junio próximo, al mozo del actual réemplazo Atanasio Muñoz Gutiérrez.

## Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la circular del señor Gobernador civil, núm. 1627, fecha 31 de Mayo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º del que cursa, sobre instalación de laboratorios de análisis para la inspección de alimentos y bebidas preceptuada como obligatoria por Real decreto de 22 de Diciembre último, é informar á dicha superior autoridad en el sentido de la conveniencia de instalar uno de dichos laboratorios en Priego, como cabeza del partido judicial, sostenido por los cuatro pueblos que forman dicho partido.

Que se abonen á don Miguel Carrillo Tallón, con cargo al capítulo de imprevistos, 51 pesetas, valor de cuatro sellos de franquicia postal que ha facilitado á este Ayuntamiento.

Que se abonen con cargo al mismo capítulo 78 pesetas, importe de la cuenta presentada por don José Jaén Ramírez, comisionado nombrado para presentar ante la Comisión mixta, el día 2 del que cursa, al mozo Atanasio Muñoz Gutiérrez.

Que se abonen á don Ernesto López Vidal, y con cargo al mismo capítulo de imprevistos, 125 pesetas por la confección del padrón de edificios y solares y los demás documentos cobratorios para el corriente año.

Aprobar y que se proceda al pago de las cuentas siguientes:

Una de 62 pesetas á don Juan Ariza, por efectos y mobiliario.

Otra de 125 pesetas á don Rafael García, por medicinas suministradas á enfermos pobres.

Que se abonen 10 pesetas á don Miguel Adolfo Ariza por la talla de mozos; 121 pesetas á don Manuel Ruiz Simón por la asistencia de la banda de música de su cargo á la festividad del Domingo de Ramos; 60 pesetas á don Agustín Márquez Luque por las palmas facilitadas para dicha función, y 42 pesetas á don Juan Ariza Sánchez por una urna de cristal para las elecciones.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Almedinilla 10 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día hoy.

Almedinilla 11 de Septiembre de 1909.—Vicente Rodríguez.—V.º B.º: Vega.

## PUENTE GENIL

Núm. 2.915

Don Francisco Varo Ariza, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, el arriendo para el próximo año de 1910 del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas, por el presente se convocan licitadores á la subasta que bajo el tipo de 15.000 pesetas y condiciones consignadas en el expediente respectivo, habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á los treinta días, y hora de las doce, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el párrafo 2.º del artículo 5.º de mencionada Instrucción, cuyo acto tendrá efecto por el sistema de pliegos cerrados, no admitiéndose proposiciones que no cubran indicado tipo, ni serán estas valederas si no se acompaña el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal ó en las Cajas del Tesoro un depósito en metálico del 5 por 100 del tipo de subasta.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la suma total en que se adjudique el arriendo.

Tanto el expediente como el pliego de condiciones quedan expuestos al público desde el día de hoy en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Puente Genil 16 de Septiembre de 1909.—Francisco Varo.

## ALMODOVAR DEL RÍO

Núm. 2.912

Don Antonio Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido por la legislación de la vigente de Pósitos, se anuncia en segunda subasta para su enagenación las fincas pertenecientes al Pósito de esta villa que á continuación se expresan:

1.ª Una participación dividida de la casa número 12, sita en esta en calle Puerta Villa, que se deslinda y describe en el edicto de la primera subasta verificada en esta en el día de ayer, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 28 de Agosto último, la que no habiendo tenido postores se anuncia nuevamente por la cantidad de seiscientos treinta y

siete pesetas cincuenta céntimos, que es el ochenta y cinco por ciento de la primera subasta, y la cual sirve de tipo para esta segunda.

2.ª Otra participación dividida de la casa número 12 sita en la misma calle Puerta Villa, consistente en un corral, el que se relaciona y describe en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL del 28 de Agosto último, la que, no habiendo tenido postores en la primera subasta, se anuncia nuevamente por la cantidad de setenta y ocho pesetas, que es el ochenta y ocho por ciento de la primera subasta, y la cual servirá de tipo para la segunda.

3.ª Una mitad proindivisa de la casa sita en este pueblo calle Toril número 7, que se deslinda y describe en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 28 de Agosto último, la que, no habiendo tenido postores en la primera subasta, se anuncia nuevamente por la cantidad de setecientos cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, que es el ochenta y cinco por ciento de la primera subasta, la cual sirve de tipo para la segunda.

4.ª Una casa sita en este pueblo calle Barca número 22, que se deslinda en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 28 de Agosto último, la que, no habiendo tenido postores en la primera subasta, se anuncia nuevamente por la cantidad de quinientos cuarenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos, que es el ochenta y cinco por ciento de la primera subasta, y la cual sirve de tipo para esta segunda.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los quince días al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de once á doce de su mañana, con sugestión al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en dicha oficina.

Almodovar del Río 12 de Septiembre de 1909.—Antonio Natera.

## LA RAMBLA

Núm. 2.927

Don Alfonso Alcaide Baena, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que adoptado para la Junta municipal de mi presidencia como primer medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1910, el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies en conjunto de la primera tarifa, por el periodo de uno á cinco años, se convoca primera subasta para el día treinta del corriente mes, de diez á once, que se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 61.563 pesetas 76 céntimos á que ascienden en totalidad los derechos del Tesoro y recargos legales.

Caso de declararse desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día once de Octubre próximo, á la misma hora, y bajo las condiciones de la primera, admitiéndose posutras que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, quedando en este caso limitado el periodo de arriendo á el año 1910.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el cinco por ciento del total que sirve de base, y el rematante prestará fianza definitiva de 15.000 pesetas en metálico.

Serán preferidas las proposiciones que se refieran á mayor periodo de tiempo, dentro de los cinco años.

La Rambla 15 de Septiembre de 1909.—Alfonso Alcaide.

Núm. 2.924

Hago saber: que por el vecino de la misma Pedro Jiménez Navarrete, ha sido encontrada en terrenos de Hornillo, de este término, una burra al parecer estraviada, pelo rucio claro, alzada buena, ce-

rrada, herrada en el anca izquierda con un águila, lunar negro en el costillar derecho, otro idem en el izquierdo, y con el rabo un poco torcido, cuyo animal se encuentra depositado por esta Alcaldía, en atención á ser desconocido su dueño.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos prevenidos en el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

La Rambla 16 de Septiembre de 1909.—Alfonso Alcaide.

## PALENCIANA

Núm. 2.926

Don Francisco Castro Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 12 del mes actual, y en uso de las facultades que le concede la circular del excelentísimo señor Delegado Regio, fecha 16 de Julio último, ha nombrado agente ejecutivo para el cobro por la vía de apremio de todos los descubiertos del Pósito de esta localidad á don José Ramos Román. Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general y en cumplimiento á lo que también dispone la vigente Instrucción de procedimientos.

Palenciana 15 de Septiembre de 1909.—Francisco Castro.

## ALMEDINILLA

Núm. 2.925

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que implatada la nueva contabilidad de los Pósitos desde 1.º de Julio anterior conforme á la circular de la Excm. Delegación Regia fecha 13 de Marzo último, y rendidas por los cuenta-dantes respectivos las de ordenación y caudales del de esta villa correspondientes al primer semestre del corriente año, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, á contar desde esta fecha, para que puedan ser examinadas por las personas que gusten y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Almedinilla 15 de Septiembre de 1909.—Antonio Vega.

## PEDRO ABAD

Núm. 2.913

Don Antonio de Porras Aguayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del señor Regidor Síndico, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año entrante de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de ley Municipal vigente.

Pedro Abad 10 de Septiembre de 1909.—Antonio de Porras.

## CÓRDOBA

Núm. 2.922

Transcurrido el plazo de ocho días durante el cual ha permanecido expuesta al público la formación de secciones en que la Corporación municipal ha dividido las clases contribuyentes para designar la Junta administrativa que ha de actuar en la anualidad que transcurre, sin que durante dicho periodo se haya presentado reclamación alguna verbal ni por escrito contra aquella, se anuncia al público que en la sesión que celebrará el Ayuntamiento de mi presidencia en la noche del lunes próximo 20 del corriente mes, habrá de procederse á la designación por sorteo de los vocales que hayan de constituir la expresada Junta administrativa.

Lo que cumpliendo con cuanto preceptúa el artículo 68 de la vigente ley orgánica se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 17 de Septiembre de 1909.—R. Jiménez Amigo.

## Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1909

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS Núm. 2921

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato. Pesetas.	Diferible. Pesetas.	Voluntario Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	10500	1500	500	12500
2.º	Policía de Seguridad	9000	2000	500	11500
3.º	Policía urbana y rural	20000	1500	750	22250
4.º	Instrucción pública	4500	»	500	5000
5.º	Beneficencia	10000	1500	»	11500
6.º	Obras públicas	9000	1500	»	10500
7.º	Corrección pública	7000	1000	1000	9000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	70000	3000	1500	74500
10.º	Obras de nueva construcción.	5000	2500	»	7500
11.º	Imprevistos	7000	»	»	7000
12.º	Resultas	20000	»	»	20000
	TOTALES . . . . .	172000	14500	4750	191250

Córdoba á 3 de Septiembre de 1909.—Rafael Jiménez Amigo.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á 7 de Septiembre de 1909.—El Secretario: P. A., José Espejo.—Es copia: El Alcalde, R. Jiménez Amigo.

## IZNAJAR

Núm. 2.923

Don Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el número 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento los individuos que se expresan á continuación, cuyo paradero y el de sus familias se ignora, los cuales constan inscriptos en las listas preliminares del alistamiento para el reemplazo del próximo año de 1910, confeccionadas con vista de las relaciones certificadas de varones nacidos en el año 1889, y remetidas á esta Alcaldía por los señores Juez municipal y Curas párrocos, requiero á dichos mozos por medio del presente, á los efectos de la regla 4.ª, artículo 88 de la citada ley, artículo 69 del Reglamento para su ejecución y Reales órdenes de 16 de Agosto y 30 de Noviembre de 1907, á fin de que manifiesten su actual residencia, así como si se hallan comprendidos en los alistamientos de otras poblaciones con más derecho, apereciéndoles que, de no verificarlo, serán excluidos del de este pueblo en el acto de su rectificación y cierre definitivo, pudiéndoles alcanzar en su día los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo suplico á los señores Alcaldes de las poblaciones en que reside familia de alguno de dichos mozos y tengan noticias de que uno ó más de estos hubieren fallecido, se sirvan interesar del respectivo Juzgado y enviar á esta Alcaldía las oportunas certificaciones de defunción.

## Mozos que se citan.

Juan Aguilera Hidalgo, hijo de Juan y de María.

José Aguilera Ortiz, de Juan y María.  
Juan Aguilera Montilla, de Antonio y María.

Francisco Arroyo Cubero, de Manuel y María.

Juan Almirón Delgado, de Francisco y Josefina.

Rafael Bracero García, de José y María.  
Francisco Corrales Pacheco, de Francisco y María.

Juan Cobo Rubio, natural de Isabel Cobo Rubio.

Crispín Cañadas García, de Antonio é Isabel.

Manuel Cáliz Calvo, de Francisco y María.

José Campillos Hinojosa, de José y Atanasia.

Francisco José Campillos Ortega, de Diego y Bibiana.

Rafael Granados García, natural de María Granados García.

Miguel Gómez Rosales, de Cristóbal y Ana.

Salvador Granados Lechado, de Cristóbal y María.

Manuel Gutiérrez Ruiz, de Francisco y Lucía.

Francisco Gutiérrez Pacheco, de Juan é Isabel.

Isidoro Gutiérrez Fuentes, de Rafael y Juana.

Manuel Granados Aguilera, de Francisco y Antonia.

Pedro Gómez Aguilera, de Pedro y María.

Miguel Hinojosa Padilla, de Miguel y María.

José León Jiménez, de José y María.

Manuel Lobato Pavón, de Vicente y María.

Cristóbal Muñoz Miranda, de Clemente y María.

José María Muñoz Serrano, de Alejo é Isabel.

Antonio Miguel Medina Sánchez, de Antonio y María.

Francisco Megías Otero, de Juan y María.

Juan Molina Expósito, de Antonio y María.

Juan Morales Aguilera, de José y Petra.

Tomás Padilla Morales, de Francisco y Ana.

José Benito Pérez Roperero, de José y Juana.

Francisco Pacheco Marín, de Juan y Ana.

Antonio Miguel Pérez Montes, de Antonio y Sabina.

Juan Pedraza Ruiz, de Juan y María.

José Pacheco Castillo, de Miguel y Salvadora.

Juan Ruiz Campaña, de Juan y Casimira.

Antonio José Ruiz Lopera, de Antonio y María.

Laureano Ruiz Hinojosa, de Francisco é Isidora.

Francisco José Roperero Caballero, de Juan é Isabel.

Antonio Rodríguez Peregrina, de Juan y Antonia.

José Ramírez Megías, de Antonio y Mauricia.

Francisco Sánchez Ruiz, de Francisco y Filomena.

Tomás Serrano Padilla, de Rafael y María.

Gregorio Tejero León, de Francisco y Josefa.

Iznájar 14 de Septiembre de 1909.—Juan Muñoz.—P. S. M.: Eloy Campos, Secretario.

## ESPIEL

Núm. 2.914

Don Rafael Manso y Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en 29 de Agosto anterior, tuvo lugar el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año, habiendo resultado designados los señores siguientes:

Sección primera.—Don Eustoquio Arévalo y Arévalo, don Pablo Jiménez Manso y don José Verdejo Abril.

Sección segunda.—Don Javier Arévalo Rodríguez, don Juan Mora Muñoz y don José Reyes Pérez.

Sección tercera.—Don Nereo García Serrano, don José Jiménez Núñez y don Alvaro Pérez Abril.

Sección cuarta.—Don José Abril Pérez y don Miguel del Río de la Torre (menor.)

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 68 de la vigente ley se hace público.

Espiel 13 de Septiembre de 1909.—Rafael Manso y Rodríguez.

## CABRA

Núm. 2.897

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de una burra rucia oscura, de cuatro años, buena alzada y con hierro en la tabla derecha del cuello, que en la madrugada de ayer desapareció de terrenos de la casería nombrada Cabeza de hierro, de este término, donde se hallaba pastando en unión de otras, y era propia del vecino de Nueva Carteya don Juan Moreno Montes, y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Cabra á once de Septiembre de mil novecientos nueve.—Rufino Quintana.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

## CÓRDOBA

Núm. 2.901

Por la presente requisitoria se cita á Adelaida Castro Rueda, sin apodo conocido, hija de padres desconocidos, natural de Porcuna, ocupación la de su sexo, de veintiseis años, buena estatura, delgada, color sano, ojos y pelo negros, habiendo tenido su último domicilio en Córdoba, no constando el punto donde pueda encontrarse. Delito: lesiones. Se presentará ante ante Juzgado de instrucción dentro del término de diez días.

Córdoba quince de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Juez de instrucción, Fabián Ruiz.

## MONTILLA

Núm. 2.916

Don Angel Ortega Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal de faltas que bajo el número doscientos diez se sigue en este Juzgado contra Antonia Ruiz García y José Pérez Rodríguez, que dijeron ser de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, por infracción de la ley de Caza, el Tribunal municipal de mi presidencia compuesto de los adjuntos don José Riobóo Susbielas y don Francisco Marquez Repiso, ha dictado sentencia en este día cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Antonia Ruiz García á la multa de veinte y cinco pesetas, y á José Pérez Rodríguez á la de cinco pesetas, sufriendo ambos por expresados conceptos, caso de insolvencia, el apremio personal establecido y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma á la Antonia Ruiz García y al José Pérez Rodríguez se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Montilla á quince de Septiembre de mil novecientos nueve.—Rafael Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

## Fábrica militar de subsistencias

DE CORDOBA

Núm. 2.911

## Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Octubre próximo, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reuna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reuna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del mes próximo venidero.

Córdoba 16 de Septiembre de 1909.—El Director, Vicente Vigueira.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16